

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Juan (Alicante) de un solar de mil noventa y cinco coma noventa y tres metros cuadrados de superficie, sito en la calle de Batalla de Lepanto, del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con terrenos de Francisco Ramos Valero; al Sur, con calle de Batalla de Lepanto; al Este, con solar de Francisco López Cañada, y al Oeste, calle de Juan Sebastián Elcano.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alicante, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

10340

DECRETO 1361/1974, de 2 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo) de un solar de dos mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, paraje conocido por «Cerrillo de las Ventas», que linda: Por el Norte, Sur y Este, con finca de la que se segregará, y por el Oeste, con la carretera que va desde Los Navalucillos a los anejos del mismo y al Portillo de Cijara.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo ochocientos cincuenta y siete, libro sesenta, folio noventa y cinco, inscripción primera, finca número cuatro mil quinientos ochenta y uno.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Toledo, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

10341

DECRETO 1362/1974, de 2 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Carlet (Valencia) de un inmueble de 1.031,25 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Carlet (Valencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil treinta y uno coma veinticinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Carlet (Valencia) de un solar de mil treinta y cinco coma veinticinco metros cuadrados, sito en su término municipal, avenida del Sur y calle del Empecinado, que linda: Al Norte, con Enrique Ferrer Martínez; al Sur, terrenos cedidos por la Caja de Ahorros del Ministerio de Educación y Ciencia; al Este, terrenos del Ayuntamiento, y al Oeste, prolongación de la calle del Empecinado.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

10342

DECRETO 1363/1974, de 2 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ramiranes (Orense) de un inmueble de 2.520 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Ramiranes (Orense) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil quinientos veinte metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ramiranes (Orense) de un solar de dos mil quinientos veinte metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, conocido con el nombre de Merouzo de Lomba, que linda: al Norte, Sur y Este, con camino público, y al Oeste, con propiedad de Dolores Rivero Fernández. El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, lo cual se afectará en el plazo de quince años; en caso contrario, o si se destinare lo construido a distinto fin, revertirá automáticamente y de pleno derecho al Patrimonio de los donantes con sus pertenencias y accesiones.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación

ción habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Orense, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**10343** *DECRETO 1394/1974, de 2 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Verín (Orense) de un inmueble de 235,40 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Correos y Telégrafos.*

Por el Ayuntamiento de Verín (Orense) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doscientos treinta y cinco coma cuarenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Correos y Telégrafos.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Verín (Orense) de una parcela de terreno, con una superficie de doscientos treinta y cinco coma cuarenta metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida; tendrá los linderos siguientes: frente, calle de Laureano Peláez, y derecha entrando, con edificio de la Central Nacional Telefónica de España, e izquierda, más terreno municipal dedicado a calle. La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al tomo quinientos noventa y seis, libro ochenta y siete, folio ciento cuarenta y ocho, finca número once mil novecientos noventa y uno, inscripciones primera y segunda.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Correos y Telégrafos.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de edificio para Correos y Telégrafos, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Orense, o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**10344** *DECRETO 1395/1974, de 2 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) de un terreno de 8.875,27 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de viviendas de camineros y naves para estacionamiento de maquinaria.*

Por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) ha sido ofrecido al Estado un terreno de una extensión superficial de ocho mil seiscientos setenta y cinco coma veintisiete metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de viviendas de camineros y naves para estacionamiento de maquinaria.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) de una parcela de terreno de ocho mil seiscientos setenta y cinco coma veintisiete metros cuadrados, sita en el mismo término municipal, paraje denominado «Prado Alto» que linda: al Norte, camino vecinal de Alcalá a Paterna de Ribera; al Sur, camino Trocha de la Salada; al Este, con huerta conocida por de Domaica, hoy de Miguel Moreno Fernández, y al Oeste, terrenos del antiguo Real de la Feria. El inmueble donado se destinará a la construcción de viviendas de camineros y naves para estacionamiento de maquinaria.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para los servicios de viviendas de camineros y naves para estacionamiento de maquinaria, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cádiz o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**10345** *DECRETO 1396/1974, de 2 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de un inmueble de 9.652,50 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Escuela Técnica de Peritos Industriales.*

Por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de nueve mil seiscientos cincuenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Escuela Técnica de Peritos Industriales.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de un solar sito en el barrio de los Arenales, del mismo término municipal, de nueve mil seiscientos cincuenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, que linda: al Naciente, o frontis, con la plaza de Tomás Morales; al Poniente, o espalda, con talud de sustentación del paseo de Chile; al Norte, o derecha entrante, con terrenos del Estado español, donde se ha construido la Escuela del Magisterio, y al Sur, o izquierda, con terreno de don Fernando Arencibia Montesdeoca. El inmueble donado se destinará a la construcción de una Escuela Técnica de Peritos Industriales.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Escuela Técnica de Peritos Industriales, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria o funcionario en quien delegue para que en nombre del Esta-